



FLACSO
SEDE ECUADOR

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS
SOCIALES

DIPLOMA SUPERIOR EN DERECHOS
HUMANOS Y SEGURIDAD DEMOCRATICA

“LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS
HUMANAS”

TUTORA: DRA. GIOCONDA HERRERA

ALUMNA: DRA. CONSUELO SILVA M.

1999

INDICE

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS HUMANAS

| | |
|---|----|
| INTRODUCCION | 1 |
| CAPITULO I | |
| Historia de los Derechos Humanos de las Humanas | 4 |
| Europa | 4 |
| Estado Unidos | 8 |
| América Latina | 10 |
| Normas Internacionales específicas para las Mujeres | 13 |
| CAPITULO II | |
| Mujeres, Ciudadanía y Derechos | 19 |
| División entre lo Público y lo Privado | 19 |
| Ciudadanía e Inserción de la Mujer en la vida Pública | 23 |
| CAPITULO III | |
| Los Derechos de las Humanas en el Ecuador | 32 |
| Los Derechos en la Constitución | 37 |
| Plan Nacional de Desarrollo Social | 40 |
| CAPITULO IV | |
| Conclusiones y Recomendaciones | 44 |
| BIBLIOGRAFIA | 50 |

CAPITULO III

LOS DERECHOS DE LAS HUMANAS EN EL ECUADOR

El Estado es la representación política de la colectividad nacional, que aúna comunes características culturales, histórica y sociales y que se asienta en un territorio determinado, regido por las mismas leyes y por un solo gobierno. La Constitución consigna los principios fundamentales de ese Estado soberano y debe adecuarse a las nuevas necesidades y demandas de los pueblos. El componente humano está constituido por un mundo diverso y heterogéneo, signado por las diferencias étnicas y culturales, que confieren una distinta cosmovisión, y al mismo tiempo dividido por géneros, el masculino y el femenino y por clases sociales con intereses contrapuestos. Todos los ecuatorianos necesitamos el goce pleno de los derechos de ciudadanía y de sus derechos colectivos como: la libertad, la justicia, la equidad, la vida con dignidad.

En el Ecuador, hablar de los Derechos Humanos de las mujeres es hablar de una permanente transgresión de los mismos, de los reiterados abusos que tanto gobernantes como particulares han cometido y se siguen cometiendo con ellas, el Estado es el principal violador de los Derechos Humanos Femeninos:

El Ecuador como parte de la comunidad internacional no ha sido indiferente a las luchas e innovaciones ocurridas en Europa y América en general, la sociedad ecuatoriana ha condensado en los últimos años una larga trayectoria de participación de la mujer para alcanzar una nueva y visible situación en el gobierno social, su presencia oculta se ha ido revelando ante nuestros ojos, y lo han hecho con persistencia, responsabilidad y carácter. Surge entonces en 1922 el movimiento obrero organizado realizó su primera acción de protesta donde perecieron más de 1000 personas, las mujeres organizadas alrededor de los sindicatos de lavanderas y vendedoras ambulantes también participaron en estas manifestaciones callejeras, en aquellas jornadas históricas de lucha cayeron sacrificadas cerca de 200 mujeres en las calles guayaquileñas, surgieron entonces figuras que poco a nada conocemos de su heroísmo y valentía demostrado en la lucha de los derechos que lo consideraban suyos.

En 1924 la doctora Matilde Hidalgo de Prócel, que siempre reclamó ante el Consejo de Estado el derecho al sufragio de la mujer aprobado en el gobierno de Alfaro, depositó su voto en Machala, otorgándole al Ecuador el liderazgo latinoamericano en el ejercicio del sufragio femenino. En 1930 Bertha Valverde Alvarez, fue elegida consejal del Cantón Guayaquil hecho que fue favorablemente comentado por la prensa contemporáneo como un triunfo del feminismo. En 1944, durante la llamada “Gloriosa Revolución” del 28 de mayo³⁴, se destacaron algunas militantes de izquierda entre ellas, Nela Martínez, Laura Almeida, Isabel Herrería, Luisa Gómez de la Torre, quienes cristalizaron la conquista del derecho a la organización, no sólo de los diferentes sectores, sino también de las mujeres.

El proceso de modernización de la década de los años 50³⁵, fueron creando condiciones para el surgimiento de sectores medios urbanos portadores de discursos de corte liberal, que paulatinamente se ira insertando la temática de género, que ya nos sólo serán únicamente círculos restringidos de mujeres universitarias y profesionales que abordarán los temas relativos a las condiciones de la mujer en el ámbito civil, político, social, legal y económico, sino también el Estado y sus agentes asumieron la problemática de género, procediendo a impulsar políticas tendientes a la integración de la mujer al desarrollo.

A partir de 1966 la mujer comienza a tener una participación más directa y creciente en la vida política del Ecuador, además aparecen organizaciones de mujeres al interior de las organizaciones sindicales, obreras y campesinas, surgen también movimientos plenamente organizados como la Unión Revolucionaria de Mujeres Ecuatorianas (URME); la constitución de la Asociación Jurídica Femenina en Guayaquil (1966); en la que se realizaron importantes reformas a la Constitución, como la obligatoriedad del sufragio femenino en 1967, y las luchas estudiantiles de los años 70, en que se creó la Asociación Femenina Universitaria (AFU). En 1967 se promulgó la igualdad jurídica absoluta entre ambos sexos, válida para la mujer que ha contraído matrimonio y que adquiere derechos independientemente del marido.

Así varias mujeres, haciendo uso de sus derechos iniciaron el largo camino hacia la participación política como sujetos transformadores dentro de la historia del país. Y es, precisamente en la década de los 70 cuando la organización de mujeres apareció como un fenómeno social y político de importancia creciente, se formaron muchas organizaciones de

³⁴ *Movimiento protagonizado por los sectores populares que esperaban cambios radicales.*

³⁵ *ROSERO Rocto, Bibliografía sobre la Mujer Ecuatoriana, Sección 9: Mujer y Política*

mujeres con distintas características, dedicadas a la más diversa actividad, sin embargo solo algunas mujeres se asumieron como feministas y consideraron que era un movimiento de rebelión contra un orden no natural, por tanto modificable³⁶.

La presencia de las mujeres en los partidos políticos data de los años sesenta aproximadamente, pero no como representantes sino dentro de los roles tradicionales, la apertura de espacios a mujeres portadoras de una visión de género busca la creación de espacios internos y para el surgimiento de nuevos liderazgos de base, pero los partidos políticos han incluido frentes femeninos en sus estructuras organizativas internas, y es porque buscan en la mujer una fuente de sustentación política, más que a la incorporación de contenidos de género en las prácticas de su estructura partidista, se ha sostenido que “el acercamiento de los partidos a la temática de las mujeres ... es un hecho más bien incipiente ... La satanización del feminismo como teoría y como proyecto unidos al machismo de los líderes políticos así como las posiciones débiles las propias mujeres, han sido algunos de los obstáculos que impiden consolidar el trabajo de las mujeres en los partidos políticos”³⁷, la visibilidad de la mujer inclusive a nivel de candidaturas políticas no representa un cambio sustantivo en los partidos políticos, la apertura de la mujer como nuevo actor social.

Las prácticas políticas de la mujer popular se inscribe en contextos de dominación social que no tiene que ver con la dominación de género, con las implicaciones políticas que revisten el clientelismo, personalismo donde prevalecen lógicas de articulación política inmediatistas y particularistas dictadas por factores vinculados a condiciones de precariedad estructural.

Los efectos de las crisis, las políticas de ajuste estructural y de liberalización económica aplicadas en el Ecuador a partir de 1982, han tenido efectos sociales que se expresan en el aumento sostenido de la pobreza en las áreas urbanas y un nivel constante de la pobreza rural; una mayor concentración del ingreso; el deterioro de las condiciones de trabajo, la declinación del empleo formal y un fuerte aumento en el sector informal, y una baja en el poder adquisitivo de los salarios medios urbanos y rural.

Con Seminarios, talleres, conversatorios, relativos a la condición de la mujer y auspiciados por fundaciones internacionales comienzas a organizarse los movimientos feministas, se crean

³⁶ 8 de marzo: *Una historia de la Mujeres*, Comisión de la Mujer, Distrito Metropolitano de Quito, 1996

³⁷ ROSERO, Rocío, *Hacia el movimiento de mujeres en Ecuador. Balances y Perspectivas*, Mimeo Octubre Quito, 1987.

sus primeros proyectos con diferentes finalidades, entonces surgen las primeras Organizaciones No gubernamentales (ONGs) que investigan su situación y promueven opciones de cambio, se crean agrupaciones, centros e instituciones (particularmente en la década de los años 80), sus esferas de acción estuvieron dirigidas a proyectos de mujeres exclusivamente, o incluido en sus programas, acciones en su beneficio. El Estado incorpora por primera vez la temática de la mujer en el Plan Nacional de Desarrollo, para el quinquenio 81-85, denominado “Plan Quinquenal de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social del Ecuador”, esto permite que a partir de 1985, el movimiento feminista se consolide con visión de género.

La Oficina Nacional de la Mujer, fue creada por decreto legislativo 242 del 23 de febrero de 1970, como dependencia del Ministerio de Previsión social y Trabajo, pero el 20 de Mayo de 1980 se declaró oficialmente inaugurado, en 1985, la Oficina de la Mujer se constituyó en la Dirección Nacional de la Mujer – DINAMU, a partir de 1997, se convirtió en el Consejo Nacional de la Mujer – CONAMU, tiene carácter nacional y es la encargada de promover y ejecutar proyectos y programas que benefician al sector femenino. Actualmente se encuentra en estudio el proyecto de Ley para creación de la Secretaría Nacional de la Mujer, como Organismo rector de las políticas públicas, que norma y regula la inserción del enfoque de género en los planes, programas y proyectos y su obligatoria aplicación en todos los organismos del sector público. Existen muchas otras organizaciones de mujeres, que sería largo enumerar.

El logro más significativo del Movimiento de Mujeres fue la Ley Reformatoria al Código Civil promulgada el 18 de Agosto de 1989, lo cual introdujo algunas reformas que mejoraron substancialmente la condición legal de la mujer dentro del matrimonio, las innovaciones legales introducidas en el régimen familiar, fruto de un largo proceso de lucha y concientización de las organizaciones femeninas, reflejan los profundos cambios que se han dado y se están dando en nuestra sociedad actual. El Código Civil fue expedido el 25 de noviembre de 1857, por lo que ya resultaba demasiado anacrónico y obsoleto, imponiéndose la necesidad de actualizarlos acorde con los nuevos conceptos de la equidad de género que promueve la legislación contemporánea.

El 1989, convocaron a un taller de análisis de la Legislación Penal Ecuatoriana, cuyo propósito fue impulsar las reformas penales tendientes a tipificar y sancionar delitos relativos

a la violencia contra la mujer, así como eliminar los lesivos a su dignidad. Durante el primer quinquenio de la década de los 90, surgieron algunas organizaciones de mujeres, realizando eventos importantes y ejerciendo presiones a través de diversos mecanismos, que con perspectivas de género propugnaban la igualdad y la habitación de la mujer para su integración a los procesos de desarrollo. Un logro muy importante fue la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia creada en 1994, que constituyen espacios de sensibilización social sobre la magnitud del maltrato a la mujer, el incremento de denuncias de mujeres por maltratos familiares, cada día van en aumento, debido a que cada vez se sienten protegidas por este tipo de organizaciones, esto permitió sensibilizar a la Policía Nacional que en ese mismo año creó la Oficina de Defensa de los Derechos de la Mujer, que trabaja coordinadamente con la comisaría de la Mujer. Se han realizado un sinnúmero de eventos, conferencias, foros, etc. que han permitido que la voz de las mujeres siempre se encuentre presente en los diferentes quehaceres de la sociedad nacional e internacional.

La transformación en el perfil y los roles de las mujeres latinoamericanas, incluyendo en ello al Ecuador, ha sido uno de los efectos más importantes de la política económica. En el país, estos efectos sociales se manifiestan vinculados al nivel socioeducativo, etnia y lugar de residencia urbana o rural de las mujeres. Las políticas económicas han conducido a un deterioro de los servicios, en especial de salud y educación, lo que afecta más a las mujeres que a los hombres.

Durante el período 84-96 los planes de los diversos gobiernos de turno son apenas segmentos que dan cuenta de compromisos de acciones globales y sectoriales, entre 1984 y 1988, el “Plan Nacional de Desarrollo” comprometió impulsar la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social del país, como una estrategia para aprovechar la capacidad productiva de las mujeres. Sin embargo, una vez más quedó en el plano meramente enunciativo.

En el periodo 1989-92, el gobierno reconoce con mayor precisión los efectos negativos de la subordinación y la violencia de género en el desarrollo del país. Incorpora en su “Plan Nacional de Desarrollo” un análisis bastante completo sobre las causas de la discriminación y compromete acciones para su eliminación a través de propuestas educativas y económicas en pro del desarrollo humano de las mujeres.

En este período el gobierno, a través de programas sectoriales específicamente en la Dirección Nacional de la Mujer, se reconoce el problema de la violencia intrafamiliar y promueve acciones fundamentalmente orientadas a deslegitimar las conductas de violencia masculina dentro de la familia, a través de campañas públicas. Sin embargo, ello no fue implementado como política pública por no considerarse como planes de gobierno que permitan demostrar sostenibilidad en la erradicación de la violencia de género.

LOS DERECHOS EN LA CONSTITUCION

En 1998 en un avance histórico, la Asamblea Nacional Constituyente donde además fue un espacio que a más de plantear reformas políticas, se constituyó en un escenario para que las mujeres estén conscientes de que hay una forma de cambiar al mundo y que es el momento de realizar trabajos juntas, pudiendo establecer una sociedad realmente equitativa. Esta aprobó las reformas constitucionales que garantizan los derechos de las mujeres, en este proceso se consideró que los derechos de las mujeres atañen a todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural del país, por tanto, la perspectiva de género en la nueva Constitución se constituye en un eje transversal que está presente a lo largo de todo el texto constitucional.

Una vez que se han dejado explícitos los derechos de las mujeres en la nueva Constitución, que constituye una contribución sin precedentes que brinda a las mujeres ecuatorianas la posibilidad de ejercer sus derechos a plenitud y luchar por su exigibilidad, otorga un marco jurídico que permite acelerar el proceso de institucionalización de políticas públicas de Estado para el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las reformas aprobadas a más de ajustarse a los Convenios Internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano, son un aporte sustancial para la instrumentación y seguimiento de la Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing, el Programa de Acción Regional de la CEPAL, la Convención de los Derechos Humanos de Viena, La Convención de Belem do Pará, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros.

La nueva Constitución garantiza en forma clara y expresa el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, proyectándose a un nuevo Ecuador en donde se

profundice la democracia, se propenda a la superación de la pobreza y se logre una mayor equidad no solamente de género sino en todo tipo de equidad.

En la sociedad en general se aprecia y valora la creciente presencia de la mujer, pero hay que hacerlo mediante una acción de responsabilidad cotidiana, desde el punto de vista de igualdad genérica, buscando las soluciones a los problemas de la sociedad a la que todos pertenecemos. Existen campos específicos que han dado mayor atención, entre los más importantes citaremos:

Los **Derechos Fundamentales** en que el Estado garantiza sin discriminación alguna el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en todos los Convenios y Tratados internacionales. Adoptará mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos.

Los derechos y garantías vigentes en la Constitución y en los instrumentos internacionales serán directa e inmediatamente aplicables ante cualquier juez, tribunal o autoridad, en cuanto a la integridad personal, se prohíben las penas crueles, las torturas, todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral y la aplicación y utilización indebida de material genético humano. El Estado adoptará las medidas para prevenir, eliminar y sancionar en especial la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y las personas de la tercera edad y el derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual.

En **Educación** el Estado promoverá la equidad de género y propiciará la coeducación, además que garantizará la igualdad de oportunidad de acceso a la educación superior, hará una efectiva participación de los padres de familia en el desarrollo de los procesos educativos, y en todos los niveles de la educación se enseñará cuáles son los derechos y deberes que tienen los ciudadanos ecuatorianos.

En **Comunicación**, prohíbe la publicidad que promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y cuanto afecte a la dignidad del ser humano.

En **Salud**, por ningún motivo se negará la atención médica de emergencia en los establecimientos públicos o privados, además promoverá la cultura por la salud y la vida, con

énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social.

Con respecto a la **Mujer y la Familia**, hay el reconocimiento y garantía de las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de los fines de la familia como célula fundamental de la sociedad, la igualdad de derechos y oportunidades de todos los integrantes de la familia, además de la protección a todas las familias, sean éstas constituidas por vínculos jurídicos o de hecho.

Apoyo a las mujeres jefas de hogar, con el reconocimiento a las uniones de hecho con los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio, inclusive en lo relativo a la presunción legal de paternidad y a la sociedad conyugal y patrimonial, promoción a la maternidad y paternidad responsable, además garantiza el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos que pueden procrear, adoptar, mantener y educar.

Uno de los logros más significativos es la creación de una nueva sección dentro del **capítulo 4 De los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Sección Quinta** de la Constitución Política del Ecuador que se refiere a los grupos vulnerables que se incluye los derechos de los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas que adolecen enfermedades catastróficas de alta complejidad, tendrán atención prioritaria las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil y desastres.

En relación al **Trabajo**, el Estado propiciará la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado en igualdad de derechos y oportunidades, garantizándoles idéntica remuneración por trabajo de igual valor, se establece el respeto a los derechos laborales y reproductivos de las mujeres, se prohíbe todo tipo de discriminación laboral contra la mujer, y sobre todo se reconoce como labores productivas el trabajo doméstico no remunerado.

En cuanto a la **Participación Política**, promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en instancias de

dirección y decisión en ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos.

Respecto a la **Propiedad**, el Estado garantiza la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad, erradicación de la pobreza rural, garantizando medidas distributivas y el acceso a los pobres a los recursos productivos.

Pero uno de los logros más importantes es la inclusión del enfoque de género en las políticas públicas, no han existido y eso se debe a la falta de interés de los gobernantes y a la continuidad de sus políticas, en la nueva constitución determina que el Estado formulará y ejecutará políticas públicas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de un organismo especializado, en la forma que determine la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y además brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público, también en el sistema nacional de planificación la incorporación de enfoque de género en la planificación económica y social.

El Estado establecerá defensores públicos para el patrocinio de mujeres y de los menores de edad abandonados o víctimas de violencia intra-familiar o sexual y de toda persona que no disponga de medios económicos.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Cumbre Mundial de Desarrollo Social, realizada en Dinamarca en marzo de 1995, fue convocada con el propósito de lograr un Acuerdo Mundial sobre tres ejes fundamentales: el combate a la pobreza, la reducción del desempleo y la integración social. A esta cumbre asistieron 128 Jefes de Estado y de Gobierno, los cuales suscribieron un Acuerdo Compromiso para impulsar esta estrategia en cada uno de los países, este Acuerdo Social se constituyó en la iniciativa global más importante para enfrentar el desafío de superar la pobreza, de generar empleos productivos de calidad y de promover la más amplia participación e integración de la población a los beneficios del desarrollo social y económico. El Ecuador como país signatario de dicho Acuerdo ha procedido a diseñar sus propias estrategias o Plan de Acción, esto es, a transformar el carácter indicativo de los Acuerdos y

compromisos, en concretas intervenciones a ser implementadas de acuerdo a las propias características sociales, culturales y económicas del país.

Se estableció la necesidad de elaborar una estrategia Nacional de Desarrollo Social, concretada específicamente en un Plan de Desarrollo Social, que pretenda integrar la globalidad de las problemáticas, acciones y políticas sociales, en un solo cuerpo coherente, la secretaria del Frente Social, elaboró un documento en coordinación con la Dirección Nacional de la Mujer - DINAMU – hoy – Consejo Nacional de la Mujer - CONAMU -, del cual su principal objetivo es definir las políticas sociales para la mujer y velar por la transversalidad de género en todas las políticas públicas.

El Plan Nacional de Desarrollo Social – Políticas para la Mujer período 1996 – 2005, es un documento que se fundamenta en el Plan de Igualdad de Oportunidades 1996 – 2000, las demandas de las mujeres desde sus diversas organizaciones, y ha sido elaborado como resultado de un proceso concertado entre las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil, en el marco de la IV Conferencia Mundial de la Mujer y el Plan de Acción aprobado en Beijing (China 1995). El diseño de políticas de integración social desde el Estado considera, además de la incorporación de género, múltiples fuentes de información basadas en diagnósticos multisectoriales desagregados por género y sus diversas variables. El Plan de Desarrollo Social para el Ecuador, considera a las mujeres como sujeto activo en el desarrollo, con sus necesidades e intereses, reconociendo además todas sus especificidades étnicas, socioeconómicas, raciales y otras, sobre todo incorporando el enfoque de género como parte integral de la propuesta social general.

Pero el implementar políticas de igualdad de oportunidades y trato, requiere combinar el objetivo de integración, en un mundo concebido y organizado a partir de la visión masculina, no se puede orientar la acción exclusivamente en dirección a la integración de modelo dominante que históricamente se ha caracterizado por una organización social estratificada generadora de la marginación social, racial, étnica y sexual

La incorporación de género significa que todos los programas y proyectos de la política social, desde su planificación se tomen en cuenta que hombres y mujeres tienen intereses y necesidades distintos unos de los otros, y reconocer que las relaciones de poder establecidas

socialmente mantienen a las mujeres en una posición de desigualdad frente a los hombres, lo que impide una integración social, económica y política en la igualdad de oportunidades.

Las principales políticas con enfoque de género plenamente analizadas en el Plan Nacional de Desarrollo Social – Políticas para la Mujer 1996 – 2005 ³⁸ son:

- **Políticas Sociales Específicas para Mujeres pertenecientes a Grupos Vulnerables.** Si las mujeres viven una condición de discriminadas en las diferentes esferas en que desarrollan su vida, ésta se agudiza en el caso de las mujeres que enfrentan una condición social, étnica, que de por sí ya es discriminatoria, estas mujeres sufren doble discriminación, como el caso de las mujeres indígenas, negras, jefas del hogar, mujeres rurales, migrantes y las niñas. Lo que se pretende es establecer e implementar mecanismos para atender integralmente a las mujeres y niñas de sectores más vulnerables.
- **Políticas Sociales para Mujeres de Acuerdo a su situación Socio-Económica.** El grado de participación entre hombres y mujeres a las estructuras económicas y en las oportunidades de ejercer poder son considerablemente diferentes, en las últimas décadas su participación ha aumentado en el mercado laboral estructurado y no estructurado, no significa que lo haga en igualdad de condiciones que el hombre, las estadísticas señalan que los hombres y mujeres reciben valoración y remuneración diferenciada a pesar de realizar iguales tareas productivas. Lo que se propone es crear mecanismos económicos y sociales necesarios que permitan la participación activa de la mujer en los procesos económicos y en todos sus beneficios, en condiciones de igualdad de derechos y oportunidades. El problema de la pobreza va a ser enfrentado desde un enfoque de género, dando prioridad a mujeres de escasos recursos.
- **Políticas Sociales para Mujeres de acuerdo a su condición de ciudadanas discriminadas.** Las mujeres enfrentan una serie de violaciones sistemáticas a sus derechos tanto en el ámbito público como en el privado, no se respetan sus derechos de distintas formas, en el acceso a la educación, a la salud, al empleo en forma igualitaria que el hombre, en las distintas formas de violencia que se ejercen contra la mujer, en las

³⁸ *Elaborado por la Dirección Nacional de la Mujer – DINAMU, actualmente CONAMU, Secretaría Técnica del Frente Social, 1996, sigue vigente.*

leyes y en toda las formas de discriminación que existen a pesar de estar o no amparadas por la ley. Lo importante es implementar mecanismos necesarios que garanticen la divulgación y aplicación efectiva de los derechos humanos de las mujeres, además de implementar y fortalecer los mecanismos necesarios que permitan la prevención, eliminación y sanción de la discriminación y violencia en contra de la mujer.

- **Políticas Sociales para Mujeres Tendientes a Alcanzar una Mayor Participación en el Ejercicio del Poder y la Toma de Decisiones.** La Constitución asegura que toda persona tiene derecho a participar en las distintas instancias de decisión del país, pero en la realidad no sucede este, su participación en el ejercicio del poder y en el proceso de toma de decisiones es muy limitada, porque aún sigue primando las relaciones de subordinación de la mujer, que la han limitado al espacio privado, negándole un acceso en igualdad de oportunidades a la esfera pública. Se establecerá las condiciones necesarias que permitan el acceso y la participación de la mujer en igualdad de oportunidades en los diversos espacios y ámbitos de poder y de toma de decisiones.
- **Políticas Sociales para Mujeres en Areas Claves como Factores para alcanzar Mayores Condiciones de Equidad.** Los medios de comunicación deben ser instrumentos al servicio de la educación y de los cambios sociales, estos medios deben cumplir un servicio social y cultural a mujeres y hombres, es necesario incorporar al lenguaje de los medios de comunicación un discurso con perspectiva de género para que cumplan un rol fundamental en la difusión y sensibilización de los problemas que afectan a la mujer. Se establecerá las condiciones básicas que garanticen la participación y presentación de la mujer sin estereotipos en los medios de comunicación, se hace referencia también a la Mujer y el Medio Ambiente, la mujer está más cerca de la gestión y uso de los recursos naturales, por lo tanto es indispensable considerarla en las políticas tendientes a un desarrollo sustentable, su función es un factor para alcanzar este desarrollo. La búsqueda de una salud integral para la población ecuatoriana pasa por la adopción de políticas y programas referentes al medio ambiente que incorporen la perspectiva de género.

De igual manera en 1998, se decreta el establecimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador que prevenga, erradique y sancione la violación de los derechos humanos en el país, para institucionalizar a través de los organismos del Estado y la sociedad civil políticas prioritarias que identifiquen las causas que impiden el ejercicio pleno de estos

derechos, ejecuten propuestas concretas de carácter jurídico, político, administrativo, económico, social, cultural y ambiental que viabilicen el cumplimiento del Plan, para promover y difundir por todos los medios los principios de los derechos humanos en su concepción de universalidad, integridad e interdependencia.

Comienza indicando que “Los seres humanos son el eje y fin de la acción pública, por ello la importancia de la vigencia y respeto a los derechos humanos en la vida cotidiana de los pueblos”³⁹, este plan se realizó por iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la participación de la Sociedad Civil.

Este plan reconocerá todos los derechos humanos, que se encuentren recogidos en las Declaraciones y Tratados Internacionales, en la Constitución Política y aún aquellos que se encuentren en fases de elaboración, procesamiento y regulación por parte del derechos internacional o del derecho interno. Especifica claramente los derechos de las mujeres, estableciendo objetivos generales, que permitan garantizar la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas y el cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 1996 al 2000, garantizar a las mujeres a una mejor calidad de vida y el acceso a recursos económicos en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, además de garantizar el derecho de las mujeres a una vida social e intrafamiliar libre de violencia física, psicológica y sexual.

Los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan que tienen que ver con los derechos de las mujeres a formular políticas de trabajo empleo y acceso a los recursos teniendo en cuenta las diferencias de género, edad, etnia, raza, ubicación geográfica y las condiciones físicas y mentales de las mujeres, al igual que adoptar las medidas necesarias para atender, prevenir, eliminar y sancionar la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres en el ámbito social e intrafamiliar. De igual manera garantizar la administración de justicia con perspectiva de género, asegurando el cumplimiento de los convenios internacionales que atañen a los derechos de la mujer, impulsando las reformas legales a los códigos penal y de procedimiento penal.

³⁹ *Plan Nacional de Derechos Humanos, Introducción*

Promover sanciones tendientes a visibilizar la presencia histórica, social y cultural de las mujeres en los medios de comunicación que atañen a los derechos de la mujer, impulsando los contenidos discriminatorios y violentos de éstos, que atentan al desarrollo humano, de igual manera se va adoptar acciones para la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, así como el acceso amplio y oportuno de educación y salud en estas materias, se eliminará los estereotipos sexuales en los planes, programas y contenidos educativos de índole público y privado y hacer efectiva la igualdad de oportunidades de acceso a la educación para hombres y mujeres, promoverá y garantizará la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los procesos políticos de toda índole, así como el acceso a los puestos de dirección en los ámbitos públicos y privados.

Este Plan está plenamente estructurado y organizado, tiene ejecutores calificados establecidos en la Constitución y las leyes, los cuales se encuentran especialmente obligados en la causa del respeto y la defensa de los derechos humanos y que, por ello necesitarán apoyo político y de las atribuciones y recursos suficientes para cumplir sus compromisos.

•

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es indudable que desde 1789 los derechos del Hombre han sido el símbolo fundamental de la democracia moderna y la ciudadanía, no obstante el feminismo develó que en la categoría hombre se buscó abarcar a la humanidad toda de manera parcial e insuficiente dado que no se consideró la especificidad de la mujer, al crear la categoría de derechos humanos marca un inicial viraje en esta errada concepción.

La universalidad de los derechos se basa en la ley natural, la cual tanto hombres como mujeres valemos por igual por el hecho de ser seres humanos, pero tenemos tendencias naturales distintas que hacen que las mujeres nos dediquemos a la procreación, la maternidad y la vida doméstica, es decir el mundo de lo privado, mientras que los hombres se dediquen a la producción, trabajo, pensamiento, política en su mundo es decir lo público. Pero el instinto maternal lleva a las mujeres a preservar la vida a ultranza, que se podría explicar la sumisión y debilidad, mientras que el instinto agresivo de los hombres demuestran la disposición de mando y la dominación de los ellos.

El Estado-nación del siglo XIX excluyó a las mujeres de la ciudadanía, fueron negados todos sus derechos por lo que había luchado y que formaron parte de las bases del desarrollo de estado democrático. Los movimientos feministas nacieron como parte de las transformaciones políticas, económicas y sociales que fue producto de la Revolución Industrial y de la Revolución Francesa, que permitieron que se movilizasen exigiendo medidas políticas que adecuase su situación a la nueva realidad, estos movimientos reivindicaron objetivos que fueron variando, pero la demanda de voto es el que permitió la creación de un gran movimiento a nivel mundial que finalmente consiguió su propósito a un alto costo, pero la concesión de voto no fue producto sólo de la presión de las sufragistas, sino porque los partidos establecidos en esa época especialmente los liberales y conservadores requirieron del voto de las mujeres para estabilizar las democracias parlamentarias, el acceso a la política y la ciudadanía permitiría corregir las otras desigualdades que se habían producido en la posibilidad del acceso a la educación, la participación económica o la vida cultural y social.

El aporte de las mujeres al mundo público en la primera guerra mundial hizo que en muchos países se les concediera el voto una vez finalizada la guerra, sin embargo de la igualdad formal y el derecho al voto no eliminó la discriminación de las mujeres, finalizada la segunda Guerra Mundial, se consolidó nuevamente una división sexual del trabajo caracterizado por la predominancia masculina en el trabajo productivo, por la delimitación de las mujeres al trabajo doméstico y a su rol de ama de casa, por la participación subordinada en la economía, la sociedad y la política, pero las demandas aparecieron en el escenario político. El impacto de las ideas feministas en las sociedades fue muy importante, porque en cierta medida el feminismo contribuyó políticamente a estabilizar el sistema democrático parlamentario occidental. Con la consolidación del nuevo orden político, se culmina la separación entre la vida privada y la vida pública, el acceso a la educación y la incorporación de algunas leyes de protección laboral fueron también pasos importantes para la conquista de los derechos de mujeres tan históricamente reclamados.

Un aspecto central para hablar de derechos humanos de las mujeres es hablar de ciudadanía, que se considera que ser ciudadanas es votar o tener ciertos derechos legales o contar con beneficios públicos, pero siempre en relación con el Estado, pero el concepto de ciudadanía para las mujeres es que no solamente se tenga derechos y que se luche por el respeto de ellos, sino que los integre y los legitime dentro de la sociedad, no solamente con relación al Estado sino en relación a las demás personas, así el ejercicio de la ciudadanía se vuelve una práctica diaria, que busca mecanismos constantes para el ejercicio de los derechos humanos, porque no solamente es necesario que estén escritos sino que se los ponga en práctica.

El hecho de que las mujeres ejerzan su ciudadanía posibilita entrar en lo político es decir en lo público, no solamente concebido como espacios partidistas sino como mecanismos para que sus espacios sean respetados, el entrar en lo político es fundamental para que la discriminación hacia la mujer sea superada y se alcances espacios democráticos reales. Pero la política se ha desarrollado en oposición a lo privado entendido como lo doméstico, la política y la familia se desarrollaron como dos instituciones contrapuestas que nunca debían intercambiarse, pero estas dos concepciones con el transcurso del tiempo han ido cambiando.

La política ha sido siempre el espacio público, lugar donde las mujeres no han tenido espacio ni han podido integrarse, lo político es el área de los derechos y rasgos universales, y lo privado es especialmente la familia, área de diversidad y particularidades.

La violencia basada en género es una forma de abuso que impide a las mujeres disfrutar de sus derechos y libertades en igualdad con los hombres, entender la violencia basada en género como una cuestión de derechos humanos pone de manifiesto el efecto de la distinción entre lo público y lo privado sobre la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos. La violencia ejercida contra la mujer por agentes estatales se considera tortura, mientras que la violencia o los abusos domésticos cometidos por agentes no estatales se consideran asuntos privados o domésticos. La comunidad internacional ha determinado que la violencia contra la mujer es una barrera para el pleno disfrute de sus derechos en todos los países del mundo, por ello ahora es objeto de múltiples compromisos para su erradicación por parte de los gobiernos y la ONU.

La opresión de género está relacionada con la organización de la vida social, todavía la división del trabajo determina cual es el trabajo adecuado para mujeres y cual para hombres lo que implica necesariamente el rol de lo doméstico o subordinado para la mujer y lo público y el mando para el hombre, la distribución de los bienes se encuentra en mayor porcentaje en manos de los hombres al igual que el control de los recursos, el fenómeno de la doble y triple jornada de la mujer no se refleja proporcionalmente en un reconocimiento económico, se trata de un trabajo invisible.

La inclusión de las mujeres en lo público en todas las instancias de poder y el desarrollo de su ciudadanía activa, representa una propuesta de renovación democrática que tanta falta hace en los actuales momentos, las democracias están perdiendo terreno, para convertirse en sujetos pasivos de los nuevos órdenes mundiales la globalización, pero esta renovación no sólo del sistema político sino una democratización de los espacios cotidianos, en la familia, en la educación etc.

Las mujeres nos reconocemos como sujetas activas y nos definimos como personas no solamente en relación a los otros sino en relación a sí mismas y esto se llama identidad, que valora y que respeta su propia opinión, el reconocer sus derechos y el estar dispuesta a hacerlos valer va a permitir que se reconozcan como ciudadanas. Pero también tiene que haber un cambio de valores en la sociedad civil que permita la apertura de las instituciones, porque si no sucede esto las ciudadanas tampoco tendríamos un espacio deseado.

Es plenamente comprobado que cuando hay mayor desarrollo humano social disminuye la opresión de las mujeres, siempre se han requerido de acciones positivas y de profundas reformas sociales, económicas, jurídicas y culturales para mejorar la calidad de vida de las mujeres que indudablemente llevan la peor parte en todos los países del mundo. De hecho las mujeres son más pobres que los hombres en la mayor parte de los países del mundo, etnias, clases, generaciones, lo que ha permitido el apareamiento de la nueva concepción de la feminización de la pobreza.

Desde el Estado las acciones y propuestas, hasta hoy han sido enunciativas y coyunturales y han respondido al mayor o menor grado de sensibilidad y voluntad de los gobiernos de turno, pero en ningún caso se ha propuesto una plan integral de políticas tendientes a erradicar la violencia, discriminación, segregación social que en todos los ámbitos afectan o las mujeres, en los gobiernos de turno en diversas épocas, han suscrito documentos de compromiso, Convenciones, planes y programas de acción mundiales que les obligan a soluciones definitivas en esta materia.

Las Convenciones y Conferencias Internacionales que se han realizado en la última década han ayudado a los Estado a emitir y poner en práctica planes y programas específicos para la protección de los derechos de las mujeres, han dado los marcos referencias para la ejecución de las mismas, sin embargo la crisis económica que afecta a todo el planeta, se incrementa la miseria, la represión y los crímenes de lesa humanidad, lo que ha impedido que estos se pongan en ejecución, los gobiernos destinan una gran cantidad de recursos al pago de la deuda externa que cada vez más se hace impagable, mientras que las condiciones económicas y sociales están cada vez en situación de desventaja, y las que más sufren de estas consecuencias son las mujeres y los niños, entonces por más normas, leyes que se encuentren escritas como ya ha sucedido no se podrá actuar de la manera que así lo indican, entonces se ve la necesidad de que las organizaciones nacional e internacionales de mujeres, aglutinen esfuerzos, apoyen iniciativas y que lograr la realización de lo ofrecido, además el prepararnos, estudiar, autoeducarnos y hacer que la educación formal e informal sea un instrumento de apoyo al trabajo por la igualdad de la mujer.

BIBLIOGRAFIA

- ASTELARRA, Judith,** Las Mujeres y la Política en La Participación Política de las Mujeres, Siglo XXI, pags. 7 – 22. Madrid 1990
- BARBIERI de Teresita,** Sobre la categoría de género, mimeo, Subsecretaría de asuntos de género, Bolivia pags. 1-16. 1993
- Encrucijadas de Saber, los estudios de género en las ciencias sociales Los ámbitos de acción de las mujeres, Narda Henríquez, et al, PUCE, Perú. 1996
- FRANCO, Jean,** Invadir el espacio público, transformar el espacio privado, en Debate Feminista, año 4, vol 7, pags. 267 – 287. 1993
- JELIN, Elizabeth,** Encrucijadas del Saber, los estudios de género en las ciencias sociales. La construcción de la ciudadanía: solidaridad, responsabilidad y derechos, Narda Henríquez, et, al PUCE pags. 255 – 279 Perú 1996.
- GARCIA P. Evangelina,** Derechos políticos y ciudadanía de la mujeres, Una rápida ojeada a algunos hitos en las luchas por los derechos políticos, pags. 65 – 92
La razón de la sinrazón política contra las mujeres y el tema de la Ciudadanía, pags. 53 – 62, Los Derechos políticos de las Mujeres, pags. 93 – 112. Caracas 1996.
- HOLA, Eugenia y** La ciudadanía a debate, Isis Internacional, Centro de Estudios de la
PORTUGAL, Ana M, Mujer, Santiago de Chile 1997.
- LEGARDE, Marcela,** Identidades de Género y Derechos Humanos, IIDH, pags. 1 – 27
Costa Rica 1997

- LEON, Guadalupe** Ciudadanía y Participación Política Memoria del Simposio “El abordaje de género en América Latina y su incidencia en los cambios socio-políticos” 49 congreso Internacional de Americanistas, Ediciones ABYA –YALA Quito 1998.
- NINA, Andrea,** Género y Derechos Humanos, en Manual de Educación de Género CIEME, pags. 113 – 181 Quito, 1997.
- ROSERO, Rocío,** Hacia el movimiento de mujeres en Ecuador,, Balances y Perspectivas, Mimeo, Quito 1987.
- Ecuador, situación de las Mujeres y Perspectivas del Movimiento Femenino Organizado, Mimeo, Quito 1983
- ROMO LEROUX, Ketty** El Movimiento de Mujeres en el Ecuador, Universidad de Guayaquil 1997.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL** – Secretaría Técnica del Frente social, Quito Agosto de 1996.
- AMNISTIA INTERNACIONAL** Por que seguimos esperando, La lucha de los Derechos Humanos de las mujeres, España 1998
- CECIM.** Diagnóstico de la Situación de la mujer en el Ecuador, Informe Nacional para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Quito, 1994.
- CECIM.** Compromisos del Ecuador. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, República del Ecuador. 1995
- CEIME.** Informe del Sector No Gubernamental. País Ecuador IV Conferencia Mundial de la Mujer. Quito, 1995

Preludio para una Nueva Era, Memoria, foro Nacional de la Mujer Ecuatoriana, Quito 1994.

CEPAN. 8 de Marzo: Una historia de las mujeres, Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, Quito, 1996

DINAMU - CONAMU Plan Nacional de Desarrollo Social, Políticas para la Mujer 1996 – 2005 Dirección Nacional de la Mujer – Consejo Nacional de la Mujer – CONAMU - Secretaría Técnica del Frente Social del Ministerio de Bienestar de Bienestar Social.

SEMINARIO MUJERES, CIUDADANIA Y DIFERENCIA, Reino Unido, apuntes

CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR

CONVENCIONES DE DERECHOS HUMANOS

- ♦ **CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.**
- ♦ **CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “Convención de Belém do Pará”**
- ♦ **DECLARACION Y PROGRAMA DE ACCION DE VIENA.**

<http://www.ecuanet.net.ec/unifem>

ARTÍCULOS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN